



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O.53.20

Contrato de:

“REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL ANTIGUO FARO DE SA CREU”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	156.966,26 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	156.966,26 € sin IVA
Anualidades:	1. 2023: 156.966,26 € sin IVA

CPV:

45000000 -7 Trabajos de construcción.

45212350 - 4 Edificios de interés histórico o arquitectónico.

45454100 - 5 Trabajos de restauración.



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p><i>Objeto:</i> Trabajos de restauración del antiguo faro.</p> <p><i>Justificación:</i> El antiguo faro de Sa Creu se inauguró en el año 1864 y ya desde ese año sufre problemas debido a la cercanía de un “bufador”, es decir una gran oquedad de más de 10 metros de longitud en la roca adyacente al faro, a través de la cual se canaliza el oleaje durante los temporales.</p> <p>En dichas circunstancias, la columna de agua se eleva por encima del faro para posteriormente caer sobre éste. Como consecuencia de lo anterior, se inaugura un nuevo faro en el año 1944 en un emplazamiento cercano, aunque más elevado y alejado del bufador. El antiguo faro actualmente se encuentra en un estado de conservación muy deficiente por lo que es necesario acometer las actuaciones necesarias para estabilizar la estructura y garantizar su perdurabilidad en el tiempo.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.



4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Joan Manuel Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.
5. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	NO PROCEDE
6. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras D. Joan Manuel Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas.
7. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Joan Manuel Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas.
8. Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	NO PROCEDE
9. Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente el proyecto por el Director.
10. Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
11. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.



Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El jefe del Departamento Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones suscrita en fecha 5 de mayo de 2022 (1ª prog. 2022)

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

